



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00469 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo con garantía real de Mayor Cuantía en favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.** como cesionaria de **BANCO CAJA SOCIAL** y en contra de **LIDIA RINCÓN BUITRAGO** por las siguientes sumas de dinero:

A) Por las obligaciones incorporadas en el pagaré N°. **199200601994.**

1. La suma de \$185'598.452,01 pesos mcte, por concepto de capital.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se produzca el pago total de la obligación.
3. La suma de \$4'274.153,69 pesos mcte, por concepto de las cuotas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de marzo a septiembre 2021.
4. Por los intereses moratorios sobre el capital referido en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde del momento en que se hizo exigible cada cuota, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado.

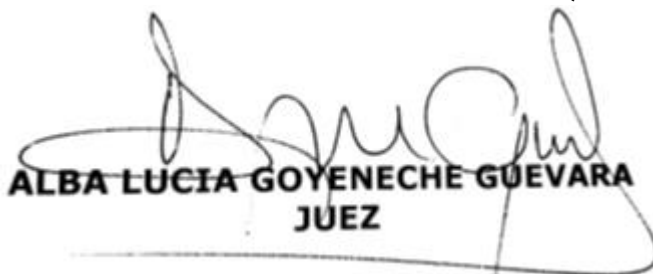
NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la ejecutada, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Decretar el embargo del inmueble hipotecado. Oficiase a la ORIP respectiva para registrar la medida cautelar.

Reconocer personería a la abogada Gladys Maria Acosta Trejos, como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 10/20/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 188

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

